



Municipalidad Distrital de Pacocha

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 010-2017-MDP

Pacocha, 17 de enero del 2017.

VISTOS:

El Informe N° 002-2017-SGDES-MDP, el Proveído N° 041-2017-GM-MDP, el Informe N° 026-2017-GAJ-MDP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 241-2016-MDP, de fecha 20 de octubre del 2016 se modificó el ARTICULO PRIMERO, de la Resolución de Alcaldía N° 032-2013-MDP. Por Informe N° 001-2017-OREC-MDP, de 04 de enero del 2017, la Jefe de Registro de Estado Civil, hace conocer que ha sido notificada con la Resolución de Alcaldía ya referida, en el artículo Primero se consigna "modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 032-2013-MDP", cuando en realidad debió decir "modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 086-2015-MDP";

Que, por Informe N° 002-2017-SGDES-MDP, de fecha 06 de enero del 2017, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social solicita la revisión y opinión respecto al error material detectado en la Resolución de Alcaldía N° 241-2016-MDP.

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General señala: Rectificación de errores 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, la noción de error material atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía o un error de expresión en la redacción del documento, esto es un error no atribuible a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene. Por ello, se trata de una circunstancia que puede advertirse con facilidad.

Estando a lo expuesto, al Informe N° 026-2017-SAJ-MDP; y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL en la Resolución de Alcaldía N° 261-2016-MDP de fecha 20 de octubre del 2016, debiendo quedar de la siguiente manera "**Artículo Primero: MODIFICAR el ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 086-2015-MDP, en los siguientes términos:**

"ARTICULO PRIMERO: Designar como Titular y Suplentes en las funciones del Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Pacocha, a los siguientes servidores:

- Sra. Marcela Delgado Ochoa (DNI N° 04640180) : Titular del Registro Civil.
- Sra. Lidia Rosa Domenique Flores (DNI N° 04633261) : I Suplente Registro Civil.
- Sra. María Marcela Aguilar Cuadros (DNI N° 29402972) : II Suplente Registro Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER DE CONOCIMIENTO el presente acto administrativo a las instancias administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución
GM
SAI
SAJ
SGDES
Arch

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Sra. Marisol Villanueva Rospigliosi
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Sr. MANUEL EDUARDO CABALLERO ARIAS
ALCALDE